Resolución Ministerial

Lima, 28 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de la India se realizará en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 4 al 7 de diciembre de 2018;

Que, la suscripción de un Tratado de Libre Comercio con la República de la India permitirá que un número considerable de productos peruanos, en especial del sector no tradicional, acceda en condiciones ventajosas al mercado de ese país;

Que, mediante oficio circular No. 055-2018-MINCETUR/VMCE, de 8 de noviembre de 2018, el Viceministerio de Comercio Exterior ha solicitado la participación en dicha reunión de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores;

La Hoja de Trámite (GAC) N.° 3131 del Despacho Viceministerial, de 22 de noviembre de 2018; y la Memoranda (DAE) N.° DAE00804/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 19 de noviembre de 2018; y (OPR) N.° OPR00468/2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 23 de noviembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM; la Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Grismi Claudia Bravo Arana, Contratada Administrativa de Servicios, Especialista Legal de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado, a fin de participar del 4 al 7 de diciembre de 2018, en la Tercera Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de la India.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Grismi Claudia Bravo Arana	3,350.00	500.00	4 + 1	2,500.00

0706

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la citada Especialista Legal deberá presentar ante el Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
28 NOV 2018
RM No. 0706 /RE